



Juzgado Promiscuo Municipal de Manta, Cundinamarca
jprmpalmanta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Hoy veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), paso al despacho las diligencias informando que se encuentra surtido el emplazamiento del demandado, estando pendiente el nombramiento de curador Ad-Litem que represente sus intereses. Sírvasse ordenar.

GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA - CUNDINAMARCA, Manta, veintiuno (21) de junio de Dos mil Veintiuno (2021)

REF. PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2021-00022-00
DEMANDANTE: ÁNGEL OCTAVIO GUERRERO SÁNCHEZ
DEMANDADO: MARÍA GUERRERO DE RAMÍREZ Y OTROS, Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Visto el informe Secretarial que antecede, y efectuadas las publicaciones de ley, sin que compareciera el accionado al proceso, el Despacho en aplicación de lo preceptuado en el inciso 7 del artículo 108 del C.G.P.; dispone:

Designar como Curador ad litem, al Doctor **MARCELINO MARTÍN GÓMEZ** para que represente los intereses de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, quienes fueron emplazadas en debida forma, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, con quien después de acertar el cargo y posesionarse, se surtirá la respectiva notificación del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA -CUNDINAMARCA
ESTADO <i>La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO N° 43 Hoy 22/06/2021.</i> <i>El secretario.</i> GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ